

*Nacional de la Tierra
Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur*

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

USHUAIA, 31 de Octubre de 1973.-

VISTO:

La alarmante proliferación de animales caninos en este Municipio;

Que según surge de la última Convención Nacional sobre Hidatidosis realizada en la ciudad de Tandil, nuestro municipio ostenta uno de los mas grandes porcentajes de hidatidosis a consecuencia de la superpoblación incontrolada de animales / caninos; y

CONSIDERANDO:

Que la tenencia de ellos no solo provoca serios inconvenientes en la Vía Pública sino que atenta contra la salud de la población por ser el principal vehículo de transmisión de temidas enfermedades;

Que la Municipalidad no solo debe velar por la preservación de la salud de la población sino que debe arbitrar los medios para que aquellos posibles agentes transmisores de enfermedades se encuentren perfectamente controlados;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) A partir de la promulgación de la presente Ordenanza la tenencia de animales caninos en el Departamento de Ushuaia solo será permitida con sujeción a lo dispuesto a continuación:

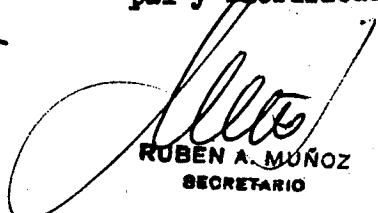
Art. 2º) Todo animal canino deberá ser Vacunado y Patentado, a cuyo fin el Departamento Ejecutivo reglamentará todo lo concerniente a esta operación, debiendo remitirse incluso a las reparticiones oficiales que corresponde.-

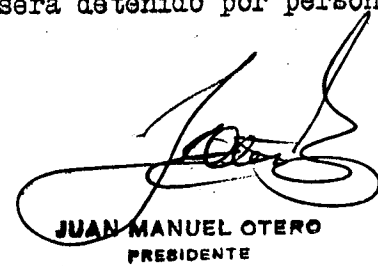
Art. 3º) Fijase en la suma de CINCO PESOS (\$5,00) Ley 18.188 el valor de la patente para canes, durante el corriente año, monto que oportunamente será establecido en la Ordenanza Tarifaria para los años siguientes.-

Art. 4º) En todo el Departamento de Ushuaia los canes deberán llevar colocado el correspondiente collar en el que ostentará la patente municipal. Dentro del ejido urbano su tránsito solo será permitido cuando sean conducidos mediante trailla o cadena y estén provistos de bozal.-

Art. 5º) Todo animal canino que fuere sorprendido en la vía o sitio público, en contravención a la presente Ordenanza, será detenido por personal Municipal y sacrificado en forma inmediata.-

*buje por
Resolución D.º 1/76
aprobación de la ley*


RUBÉN A. MUÑOZ
SECRETARIO


JUAN MANUEL OTERO
PRESIDENTE

Ordenanza Numero: 13
2/3

Nacional de la Tierra
Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

////Art. 6º) Lo producido del ingreso de lo establecido en el Art. 3º), pasará a integrar la Cuenta Rentas Generales de la Municipalidad de Ushuaia.-

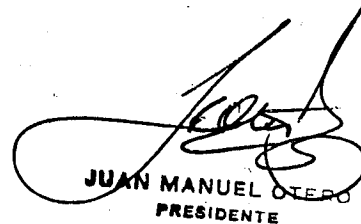
Art. 7º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a convenir con las reparticiones oficiales toda medida que conduzca a los fines de la presente Ordenanza, así como a establecer plazos, efectuar campañas de difusión y reglamentar todo aquello que conduzca a su mejor cumplimiento.-

Art. 8º) Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Cumplido, ARCHI
VESE.-

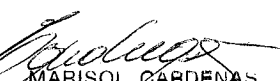
ORDENANZA N° 13 /73.-

Dada en sesión Ordinaria del día veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y tres.-


RUBEN A. MUÑOZ
SECRETARIO


JUAN MANUEL OTERO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL


MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 13

*Territorio Nacional de la Tierra
del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur*

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 9 de noviembre de 1973.-

VISTO Y CONSIDERANDO: EL expediente C-1480/73 en el que el Honorable Concejo Municipal sancionó la Ordenanza n° 13/73, que reglamenta la tenencia de animales caninos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza n° 13/73, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el día 27 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Policía Territorial y al Honorable Concejo Municipal, notifíquese a la Sección Tránsito para su difusión, dése al Boletín Oficial del Territorio y Archívese.-

DECRETO MUNICIPAL N° 109 173.-

rmb.

Cardenas
CARDENAS

Tobelli
Tobelli

ES COPIA FIEL

Cardenas
MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia